



RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 126 de 3 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz. (2009060162)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 310/07, promovido por la representación procesal de la empresa Construcciones Manuel Peinado, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 2.000 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 3 de noviembre de 2008 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 126, de 3 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Miguel M. Gallardo Vázquez en nombre y representación de la mercantil Construcciones Manuel Peinado, S.L., contra la Resolución mencionada en el encabezamiento, cuya conformidad a Derecho expresamente se declara, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas”.

Mérida, a 14 de enero de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR